

que obtiene en los diferentes procesos de la lectura y de la escritura, así como el desfase curricular que conlleva.

Existe un informe tipo en la web del CREENA <http://www.pnte.cfnavarra.es>

–Para el alumnado de los grupos 2 y 3, se presentará la valoración psicopedagógica actualizada en la que se concrete las necesidades educativas especiales que requieran personal especializado.

–Para el alumnado de los grupos 1, 2 y 3 que generen necesidades educativas específicas de apoyo educativo asociadas a Enfermedad Mental Grave o Trastorno Grave del Comportamiento documentación en relación a los Trastornos Graves de Comportamiento, haciendo constar las siguientes instancias:

Si el alumno recibe tratamiento farmacológico asociado o no.

Si el alumno recibe tratamiento terapéutico o no.

Ámbito de necesidades que genera el alumno:

- Curriculares.
- Afectivo-emocionales.
- Sociales.
- Comportamentales.

–En el caso de solicitar intérprete de la Lengua de Signos Española será necesario adjuntar un informe que acredite que el alumno/a con discapacidad auditiva utiliza la Lengua de Signos Española en su entorno social.

#### ANEXO IV

##### *Orientaciones para la intervención del profesional de audición y lenguaje*

–El profesional de Audición y Lenguaje/Logopeda priorizará su atención con el alumnado que presenta necesidades educativas en el ámbito de la comunicación y el lenguaje derivadas de discapacidad psíquica, física o sensorial, teniendo en cuenta la edad de los alumnos y la atención del profesor de Pedagogía Terapéutica, así como con el alumnado con serias dificultades en el área de lenguaje y comunicación asociadas a graves retrasos o trastornos, que dificultan el acceso al currículo y derivan en serios problemas de aprendizaje.

–El alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad que curse 2.º y 3.º ciclo de Primaria y que ha alcanzado un desarrollo lingüístico y comunicativo funcional, la atención a las necesidades del ámbito del lenguaje oral y escrito se centrará en el profesional de Pedagogía Terapéutica.

–En casos de trastorno de la lectura, el profesional de Audición y Lenguaje en educación Primaria y el profesional de Pedagogía Terapéutica en el 1.º ciclo de Secundaria centrarán su intervención en la rehabilitación de los procesos lecto-escritores y, por lo tanto, los retrasos curriculares que se deriven del citado trastorno serán atendidos por otras medidas de atención a la diversidad que desarrolle el centro.

F1007059

## 1.7. OTROS

**ORDEN FORAL 44/2010, de 8 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se modifica la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, en lo referente a la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música en las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano.**

La Orden Foral 79/2007, de 29 de junio del Consejero de Educación estableció y reguló la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

La aplicación del currículo actual en lo referente a la asignatura de Música de cámara del curso 3.º en las especialidades instrumentales no orquestales de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano ocasiona algunas dificultades de tipo organizativo, dado que el alumnado de estas especialidades no dispone de la posibilidad de agruparse con instrumentos de las especialidades orquestales.

La asignatura de Conjunto se presenta como la mejor alternativa para resolver la situación descrita, ya que permite agrupaciones más flexibles y un repertorio más adecuado en este nivel.

Por consiguiente, parece conveniente modificar la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música en las especialidades citadas sustituyendo la asignatura de Música de cámara del curso de 3.º por la de Conjunto, todo ello respetando lo dispuesto en el Decreto Foral 21/2007, de 19 de marzo, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el informe favorable de la Sección de Enseñanzas Artísticas perteneciente a la Dirección General de Formación Profesional y Universidades para modificar la organización de asignaturas en el plan de estudios en las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano de las enseñanzas profesionales de Música.

En su virtud, y en aplicación del 41.1 g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Objeto y ámbito de aplicación.

Modificar la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, en lo referente a la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música en las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano, según la distribución de asignaturas y tiempos lectivos que se incluye en el Anexo de la presente Orden Foral.

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera.–Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor al inicio del curso escolar 2010-2011.

Disposición Final Segunda.–Publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Publicar la presente Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Disposición Derogatoria Única.–Normativa derogada.

Queda derogado todo lo que en la Orden Foral 79/2007, de 29 de junio, haga mención a las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano, de las enseñanzas profesionales de música.

Pamplona, 8 de marzo de 2010.–El Consejero de Educación, Alberto Catalán Higuera.

#### ANEXO

##### *Horario escolar de las especialidades de Acordeón, Canto, Clave, Flauta de pico, Guitarra, Órgano y Piano, de las enseñanzas profesionales de música*

##### 1. Acordeón:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2	1		
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5		
Optativa					1	1

##### 2. Canto:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto			1			
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5		
Idiomas aplicados al canto:						
Italiano	1,5	1,5				
Alemán			1,5	1,5		
Francés					1	1
Inglés					1	1

##### 3. Clave:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2			
Acompañamiento				1,5	1,5	
Optativa					1	1

## 4. Flauta de pico:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2	1		
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5		
Optativa					1	1

## 5. Guitarra:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2	1		
Piano complementario	0,5	0,5	0,5	0,5		
Optativa					1	1

## 6. Órgano:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2			
Acompañamiento				1,5	1,5	
Optativa					1	1

## 7. Piano:

ASIGNATURAS	Horas semanales en cada uno de los cursos					
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º
Instrumento	1	1	1	1	1	1
Lenguaje musical	2	2				
Armonía			2	2		
Historia de la música					2	2
Análisis					1,5	1,5
Coro	1,5	1,5				
Música de cámara				1	1,5	1,5
Conjunto	1	1	2			
Acompañamiento				1,5	1,5	
Optativa					1	1

**RESOLUCIÓN 86/2010, de 15 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades, por la que se regula, para el curso 2010-2011, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que la oferta de formación sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 5, apartado 1, que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, contemplar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula el acceso a dicha formación. Establece en el artículo 32 los requisitos mínimos de las ofertas de enseñanzas de formación profesional dirigidas a personas adultas.

Finalmente, el artículo 5. del Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, por el que se regula la ordenación y el desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Foral de Navarra, recoge la posibilidad de cursar las enseñanzas de formación profesional en diferentes modalidades y tipos de oferta.

En consecuencia, visto el Informe favorable del Servicio de Formación Profesional para establecer unas ofertas formativas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional, que estén adaptadas a las características de los trabajadores en activo y que tengan en cuenta los conocimientos profesionales adquiridos en el puesto de trabajo.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

## RESUELVO:

1.º Establecer, para el curso 2010-2011, la oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo con el fin de facilitar la obtención de títulos de formación profesional en los Ciclos Formativos y Centros que se indican en las bases contenidas en el Anexo I.

2.º Notificar la presente Resolución y sus Anexos al Boletín Oficial de Navarra, para su publicación.

3.º Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a los Servicios de Formación Profesional, Centros y Ayudas al Estudio, Inspección Educativa, Recursos Humanos, a la Sección de Cualificaciones Profesionales-Instituto Navarro de las Cualificaciones, a la de Planificación y Desarrollo de Centros, a la de Formación Profesional y Empresa y a los Centros afectados.

4.º Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 15 de marzo de 2010.-El Director General de Formación Profesional y Universidades, Pedro González Felipe.

## ANEXO I

## Bases

1. La oferta de formación profesional dirigida a trabajadores en activo, para el curso 2010-2011, es la siguiente:

–Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería, en el I.E.S. "Agroforestal", de Pamplona.

–Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos, en el C.I.P. "Donapea" de Pamplona.

–Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, en el I.E.S. "Adaptación Social", de Pamplona.

–Ciclo Formativo de Grado Medio de Atención Sociosanitaria, en el I.E.S. "Ribera del Arga", de Peralta.

–Ciclo Formativo de Grado Superior de Integración Social, en el I.E.S. "Adaptación Social", de Pamplona.

–Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas, en el C.I.P. "Virgen del Camino" de Pamplona.

–Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas, en el I.E.S. Politécnico de Tafalla.

–Ciclo Formativo de Grado Superior de Restauración, en el I.E.S. "Ibaialde - Burlada" de Burlada.